

*Aplicación de la LOSU al PDI laboral de la UCM*

## **El Comité de Empresa no va a permitir que la LOSU se implemente a costa del PDI laboral**

La semana pasada se llegó a un Acuerdo de Adenda al Convenio del PDIL de las Universidades Públicas Madrileñas para regular las figuras de PDIL en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Este Acuerdo se alcanzó entre los representantes de las universidades y de los sindicatos con presencia en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio. Se trata de un acuerdo parcial, ya que falta todavía la negociación de varias figuras de profesorado. En todo caso, ahora el Comité de Empresa tiene por delante la labor de vigilancia de la correcta aplicación del Acuerdo, que incluye algunos asuntos que se deben negociar en la UCM.

En primer lugar, el Comité debe velar por el mantenimiento de los contratos temporales actualmente vigentes, hasta la finalización del contrato y sus sucesivas prórrogas, dentro de los márgenes legales, tal como contemplan las disposiciones transitorias de la LOSU. El Comité va a pedir información sobre estos contratos, en particular si se propone alguna no renovación. Esto incluye el seguimiento de la situación del profesorado asociado que se encuentra en el tercer año de contrato y que, en virtud de otro acuerdo alcanzado en la Comisión Paritaria, pueden renovar su contrato un año más. Todas estas renovaciones se deben realizar manteniendo la dedicación actual.

En cuanto al Profesorado Permanente Laboral (figura nueva que aparece en la LOSU y que sustituye al Profesorado Contratado Doctor), en la UCM se debe negociar las disposiciones reguladoras de los concursos, para adaptarlos a la LOSU y al Acuerdo.

Por otra parte, al Profesorado Ayudante Doctor (PAD), además de la necesaria adaptación de las disposiciones reguladoras de los concursos, el Acuerdo abre la posibilidad de negociar varios asuntos en cada universidad:

- La dedicación docente de los PAD con contrato en vigor (LOU) para su posible adaptación a las 180 horas que indica la LOSU.
- La valoración de distintos méritos, como las estancias en centros no vinculados a la UCM, o la experiencia docente a través de diversos contratos.
- La valoración de la acreditación a PAD como mérito preferente (tal como indica la LOSU), dentro del intervalo entre el 5 y el 15% de la valoración global que establece el Acuerdo.

La negociación de todos estos asuntos se inicia el próximo día 23 de junio, con una reunión del Comité de Empresa con el nuevo VR de Ordenación Académica. Os iremos informando puntualmente del resultado de estas negociaciones. En todo caso, el Comité velará por los derechos del PDI laboral de la UCM, y por que la adaptación a la LOSU se realice en las condiciones más beneficiosas para el profesorado de la UCM.

Si tenéis alguna duda sobre este tema, no dudéis en poneros en contacto con el Comité.

Comité de Empresa  
PDI laboral  
UCM  
[cepdilab@ucm.es](mailto:cepdilab@ucm.es)